



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 05308-31-10-001-2017-00381-01

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021).-

1.- Por reunir los requisitos legales, se **ADMITE** el recurso de casación interpuesto por **NUBIA BEATRIZ BEDOYA MELGUIZO**, frente a la sentencia proferida el 22 de junio de 2021 por la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, dentro del juicio verbal que adelantó contra **ANDRÉS** y **SANTIAGO SIERRA MONTOYA**, y los herederos de **ANTONIO SIERRA SOTO**.

2.- En consecuencia, para los fines previstos en el artículo 343 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte impugnante por el término de treinta (30) días.

Notifíquese,

ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO
Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Alvaro Fernando Garcia Restrepo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 6E323DCAC301ABE906CEC5A01F07CAADE7A8A4FFA3D25B3DE89E5752E62C7047

Documento generado en 2021-08-04